

PLENO MUNICIPAL 12/92

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DIA 26 DE JUNIO DE 1992.

ALCALDE-PRESIDENTE: D^a Ana Urchueguía Asensio (PSE-PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE: D. Froilán Elespe Inciarte (PSE-PSOE)
D^a Marta Goyarán Eizmendi (PSE-PSOE)
D. Martín Moreno García (PSE-PSOE)
Se incorpora al comenzar el punto 9.
D^a Jone Altuna Garmendia (PSE-PSOE)
D. Juan Ignacio Izeta Beraetxe (E.A.)
D. Julio Legaz Heras (PSE-PSOE)

CONCEJALES: D. Fernando Cruz Montes (PSE-PSOE)
D. Jacinto Hernández Martín (PSE-PSOE)
D^a Miren Jone Cabezudo Cialceta (PSE-PSOE)

D^a Jaione Urruzola Arizeta (H.B.)
D. José Goikoetxea Goikoetxea (H.B.)

D. Ramón Ormazabal Mendiguren (E.A.)
D^a Agustina Herrero Sánchez (E.A.)

D. Juan M^a Alkorta Etxeberria (P.N.V.)
D^a M^a Victoria Aldaz Carrera (P.N.V.)
(Se incorpora al comenzar el punto 5º)

SECRETARIO: D. Juan de Benito Zaldo

INTERVENTOR: D. Jon Murua Guinea

TRADUCTOR DE EUSKARA: D. Juan Ignacio Bereziartua Iraola

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 13:00 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, el día 26 de junio de 1992, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, justificando su inasistencia D. Tomás Arrizabalaga por encontrarse enfermo. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, todos ellos asistidos de mí, el Secretario D. Juan de Benito Zaldo, para tomar los siguientes acuerdos, siendo 14 el número de asistentes a efectos de votaciones, mientas no exista variación, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación.

1.-LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 14 DE ABRIL DE 1992.

Preguntado por la Sra. Alcalde si algún corporativo tiene algo que alegar al borrador del acta de la sesión del día 14 de abril de 1992, toma la palabra el Sr. Goikoetxea, de H.B., quien lee en euskara un escrito que la Sra. Alcalde ordena que no conste en acta por no tener su contenido ninguna relación con el tema a tratar en el punto objeto de estudio. Y no habiendo objeciones al borrador del acta mencionada, por la Sra. Alcalde se declara aprobado.

2.-APROBACION TEXTO REFUNDIDO PARA AREA INDUSTRIAL I-5.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen emitido por la Comisión informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente en sesión que celebró el día 4 de Junio de 1.992 del siguiente contenido literal:

"Visto que el Consejo de Diputados de la Excelentísima Diputación de Gipuzkoa, en sesión celebrada el día 9 de Enero de 1990, acordó aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lasarte-Oria, con diversas precisiones, entre ellas la siguiente con respecto al área I-5, que textualmente dice:

"Establecer los parámetros básicos de aprovechamiento para el área industrial I-5 Brunet cuyas previsiones de ordenación desde el documento de Normas Subsidiarias no revestirán carácter vinculante. En este sentido resulta cuestionable la propuesta viaria y la desaparición del parque existente.

El Plan Especial de Reforma Interior que necesariamente ha de redactarse tendrá en cuenta los elementos de interés integrados en el área, tanto arquitectónicos como especialmente de espacios libres, en orden a su posible conservación. En todo caso el P.E.R.I. dispondrá de una separación mínima de 5 metros entre la edificación y el borde de la Autovía Tolosa-Donostia/San Sebastián".

Visto que con fecha 21 de Mayo de 1992, por medio de Decreto de Alcaldía, se resuelve comunicar a D. Bernardo Arzallus Aristi que, con relación a su propuesta de intervención para el área I-5, y de conformidad con lo establecido en las NN.SS. de Planeamiento, se precisa de la aprobación de un PERI,

Visto asimismo que la totalidad de los grupos políticos muestran su conformidad a la propuesta presentada, siempre y cuando se cumplan con las previsiones y determinaciones que establecen las NN.SS. de Planeamiento de Lasarte-Oria,

Visto el informe emitido por el Arquitecto Asesor Municipal con fecha 28 de Mayo de 1992, en el que indica que se procede a redactar los parámetros básicos de aprovechamiento para el área Industrial I-5 Brunet, según acuerdo

de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lasarte-Oria,

En consecuencia se propone al Pleno Municipal:

1º) Que de conformidad con lo establecido en el acuerdo del Consejo de Diputados de fecha 9 de Enero de 1990, apruebe el Texto de las Normas Particulares para el área I-5 Brunet, el cual recoge las modificaciones y correcciones señaladas por la Excelentísima Diputación Foral de Gipuzkoa así como las introducidas por este Ayuntamiento en el acuerdo de aprobación provisional.

2º) Remita el citado documento a la Diputación Foral de Gipuzkoa a efectos de su aprobación."

Sin tomarse la palabra por ningún corporativo, la Sra. Alcalde somete a votación la aprobación del anterior dictamen lo que es aprobado y en consecuencia elevado a acuerdo plenario por haber votado a su favor la totalidad de los catorce asistentes de los diecisiete que de hecho y derecho forman la corporación, lo que supone haber contado con la mayoría absoluta que exige el artículo 47.2.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3.-APROBACION AVANCE PERI-R5 (SASOETA)

La Sra. Alcalde da cuenta de un dictamen de la comisión informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, emitido en sesión que celebró el día 18 de Mayo de 1.992 y que es del siguiente contenido literal:

"Visto, el documento de Avance del Plan Especial de Reforma Interior del área R.5 (Sasoeta), redactado por los Arquitectos D. Santiago Peñalba Garmendia, D. José Miguel Toledo Echepare, y el Arquitecto Técnico D. Javier Azpillaga Zuazua, por encargo de este Ayuntamiento de Lasarte-Oria, según acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 1989.

Visto, el informe emitido por el Arquitecto Asesor Municipal, con fecha 11 de Junio de 1991, relativo al citado Avance del P.E.R.I., del R.5 (Sasoeta),

Vistas, las actas de las Comisiones Informativas de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, en sesiones celebradas los días 28 de Enero y 5 de Febrero de 1992 respectivamente,

Visto, el informe-propuesta emitido por el Equipo Redactor del P.E.R.I. del R.5 (Sasoeta), en contestación al contenido de las actas anteriormente citadas,

Visto, el informe emitido al respecto por el Arquitecto Asesor Municipal,

Visto, el informe emitido por la Técnico de Admón. Gral, en cumplimiento del artículo 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2586/86) de 28 de Noviembre,

Visto, el artículo 147-3 y 125 del Reglamento de Planeamiento y considerando que los trabajos de elaboración han adquirido un grado de desarrollo que permite formular los Criterios, Objetivos y Soluciones Generales de Planeamiento,

Visto, que los Corporativos del grupo político PSOE, muestran su conformidad al documento de Avance, a excepción de lo previsto para la Casa Torre, ya que el PERI propone declarar fuera de ordenación la citada edificación; en consecuencia se abstienen en este aspecto y reservan su voto para la sesión plenaria dado que han solicitado un estudio económico a fin ratificar la viabilidad de este proyecto.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno Municipal, por unanimidad de los Corporativos asistentes, y con la salvedad arriba indicada por el Grupo Socialista, adopte los siguientes acuerdos:

1º) Apruebe, el documento de Avance del P.E.R.I. R.5 (Sasoeta).

2º) Someta a información pública el citado documento por un período de treinta días (30), mediante anuncio inserto en el B.O.P. y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, durante el cual podrán formularse Sugerencias, y en su caso Alternativas de Planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y Particulares."

Sin tomarse la palabra por ningún corporativo, la Sra. Alcalde somete a votación la aprobación del anterior dictamen lo que es aprobado y en consecuencia elevado a acuerdo plenario por haber votado a su favor la totalidad de los catorce asistentes de los diecisiete que de hecho y derecho forman la corporación, lo que supone haber contado con la mayoría absoluta que exige el artículo 47.2.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Como explicación del voto, el Sr. Izeta, portavoz de Eusko Alkartasuna, primero en euskara y después en castellano expone que en la Comisión ya manifestaron su acuerdo con respecto al dictamen tal como venía y se congratulan de que el partido socialista haya dado por buena esta propuesta, que les parece la mejor para la ordenación del barrio de Sasoeta.

4.-ACEPTACION PARCELAS LOIDI-BARREN.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un informe emitido por la Comisión informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente en sesión que celebró el día 18 de Junio de 1.992, del siguiente contenido literal:

"Visto, que tras las negociaciones efectuadas entre el Ayuntamiento y las Comunidades de Propietarios de los bloques nº 1,2,3,4 y 5 del Polígono de Loidi-Barren, las citadas Comunidades acuerdan ceder al Ayuntamiento sus terrenos anejos al edificio (huertas), evitando de esta forma el procedimiento de expropiación iniciado por este Ayuntamiento, con objeto de proseguir con las obras de "Urbanización y Saneamiento" del área de Loidi-Barren que fueron suspendidas en Octubre de 1987,

Vistas, las escrituras de segregación y cesión al Ayuntamiento de las huertas del conjunto de los edificios de Loidi-Barren nºs. 1-2-3-4 y 5 efectuadas ante el Notario de Hernani D. Enrique García Jalón de La Lama el 14 de Mayo de 1992,

Visto, el escrito formulado por Doña Carmen Jáuregui de la Encarnación, en representación de los Copropietarios de los bloques nºs 1,2,3,4 y 5 del Polígono de Loidi-Barren, según poder conferido por escritura realizada el día 27 de Febrero de 1991 en Lasarte-Oria ante el Notario D. Enrique García Jalón de La Lama solicitando de este Ayuntamiento la aceptación de los terrenos cedidos, se acuerda por unanimidad de los Corporativos asistentes, proponer al Pleno Municipal, adopte los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la cesión efectuada por Doña Carmen Jáuregui de la Encarnación, en representación del conjunto de los Copropietarios de los bloques 1,2,3,4 y 5 del Polígono de Loidi-Barren, libre de cargas y gravámenes de los trozos de terreno-huerta, cuyas descripciones son como siguen:

a) Trozo de terreno, huerta sita en el termino municipal de Lasarte-Oria, en su Calle de Antxuenea; tiene una superficie de ochenta y tres metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: por Norte, con huerta pertenecida de la casa numero cuatro; por Sur, forma un vértice entre la regata y el trozo de terreno común de dos metros de ancho; por el Este, con dicha regata y por el Oeste, con trozo de terreno de uso común de dos metros de ancho.

b) Huerta de ochenta y cinco metros veinticinco decímetros cuadrados que linda: por Norte con dicho terreno de uso común; por Sur, con finca de los Sres. Iturriaga; por Este, con regata y por el Oeste, en parte con dicho terreno de uso común, y en el resto con huerta pertenecido de la casa numero tres del grupo Loidi-barrena.

c) Huerta de ochenta y cinco metros veinticinco decímetros cuadrados, sita en el término municipal de Lasarte-Oria en su Calle Antxuenea y que linda: por Norte, con terreno de uso común; por Sur, con finca del Sr. Iturriaga; por Este, con huerta pertenecido del solar numero dos del grupo Loidi-barren y por el Oeste, con la Calle Goikale.

d) Trozo de terreno huerta sito en el termino municipal de Lasarte-Oria, en su Calle de Antxuenea; tiene una superficie de ochenta y tres metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: por Norte y parte del Este con regata y en el resto del Este, con huerta

pertenecido del solar numero cinco del grupo Loidi-barrena, y por el Sur y Oeste, con terreno adscrito a uso común del grupo de casa Loidi-barrena.

e) Trozo de terreno huerta sito en el termino municipal de Lasarte-Oria, en su Calle de Antxuenea, tiene una superficie de ochenta y tres metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: por Norte y parte del Este con regata y en el resto del Este, con huerta pertenecido del solar numero cinco del grupo Loidi-barrena y por el Sur y Oeste, con terreno adscrito a uso común del grupo de casas Loidi-barrena.

2º) Autorizar a la señora Alcalde Doña Ana Urchueguía Asensio, o persona que legalmente le sustituya la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecutividad de este acuerdo."

Sin tomarse la palabra por ningún corporativo, la Sra. Alcalde somete a votación la aprobación del anterior dictamen lo que es aprobado y en consecuencia elevado a acuerdo plenario por haber votado a su favor la totalidad de los catorce asistentes de los diecisiete que de hecho y derecho forman la corporación.

Se incorpora a la Sala la Sra. D^a M^a Victoria Aldaz Carrera, por lo que en lo sucesivo, mientras no haya variaciones, son 15 a efectos de votaciones los asistentes, de los 17 que de hecho y de derecho forman la Corporación.

5.-COMPRA TERRENOS LARGOENEA.

A propuesta de la Comisión informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, según dictamen emitido en sesión del 14 de mayo de 1992, se acuerda por unanimidad de los 15 asistentes de los 17 que de hecho y de derecho forman la corporación, adquirir por compra a los hermanos doña María del Pilar, don José Antonio, doña María de los Dolores, doña Beatriz, doña María y don Nicolás Zubeldia Odriozola una parcela de terreno de 299,06 m² (doscientos noventa y nueve metros cuadrados, seis decímetros cuadrados), cuya descripción es la siguiente: «Parcela de terreno urbano libre de edificación y que fue solar del antiguo Caserío Ansorena, radicante en Lasarte-Oria, actualmente en Largonea kalea s/n. Tiene una superficie de doscientos noventa y nueve metros y seis centímetros cuadrados y linda al Norte con terrenos pertenecidos al Sr. Galardi, al Sur con terrenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria (Escuelas Nuevas) y solar del edificio denominado Largonea 1 y 3, al Este con vial público y al Oeste con la trasera del edificio de los Sres. Inchausti y Otaegui, actualmente denominado Kale Nagusia n^os 25 y 27.»; y que corresponde a la grafiada en el plano que obra en el expediente del que copia se unirá a la escritura de compra-venta, y que forma parte de otra de mayor cabida inscrita a nombre de los vendedores a folio 65 y siguientes, tomo 10, y libro 10 de Hernani, del Registro de la Propiedad de San Sebastián n^o 5, por el precio de 852.038,-Pts más el importe de la plusvalía, que se asume como costo de adquisición y que en estos momentos se eleva a 132.962,-Pts, o sea que el costo total resultaría 985.000,-Pts y cuya forma de pago sería por medio de talón bancario al momento de la firma de la escritura de compra-venta.

Igualmente se autoriza a la Sra. Alcalde o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

6.-RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR HERRI BATASUNA CONTRA APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 1992.

Por encargo de la Sra. Alcalde el Sr. Interventor da lectura a un dictamen de la Comisión informativa de Hacienda emitido en sesión que celebró el día 23 de Junio de 1992 del siguiente contenido literal:

"Ha sido presentada por Herri Batasuna recurso de reposición contra la aprobación definitiva del Presupuesto del ejercicio 1.992 al no haberse presentado el citado expediente en las dos lenguas oficiales reconocidas en la Comunidad Autónoma, ya que la utilización del euskara es un derecho reconocido, así como la no discriminación lingüística, como así los disponen acuerdos, convenios y normas nacionales e internacionales.

El Sr. Secretario se ratifica en el informe que emitió al efecto en el momento de presentación por parte de Herri Batasuna de una reclamación contra la aprobación provisional del citado expediente con argumentos semejantes a los actualmente utilizados. En dicho informe se citaba que para que sea obligatoria la redacción en euskera, será obligatorio que así se acuerde por la Corporación.

Sometida a votación el recurso de reposición presentado, se acuerda elevar a la aprobación del Pleno Municipal el rechazo a dicho recurso por 1 voto a favor (1 PNV) y 3 votos en contra (PSOE)."

Por la Sra. Alcalde es sometido a votación la aprobación del anterior dictamen, que es aprobado, y en consecuencia desestimado el recurso interpuesto por Herri Batasuna contra la aprobación definitiva de la aprobación de los presupuestos de 1992, por haber obtenido ocho votos a favor (los ocho asistentes del PSOE); cuatro votos en contra (los dos asistentes de HB, más los dos del PNV); y 3 abstenciones (los 3 de EA).

Como explicación de voto, el Sr. Izeta, portavoz de Eusko Alkartasuna, primero en euskara y después en castellano, expone que, en su día, cuando se vio aquí el presupuesto, ya dieron las razones por las que se habían abstenido, porque no les parecía procedente el dejar sin aprobar el presupuesto por esa razón, y que la razón por la que se abstienen ahora es la misma que dieron en su día.

También como explicación de voto la Sra. Urruzola, de H.B., expone en euskera: Errekurtsoa aurkeztearen arrazoiak ezagunak dituzue guztiok eta ez ditugu berriro errepikatuko. Soilik, berriro gure salaketa adierazi nahi dugu,

aurrekontua euskaraz aztertu, eztabaidatu eta erabakitzeke dugun eskubidea ukatu bait zaigu.

Honenbestez, jakinerazten dizuegu, ezen gai honekin Kontentzioso Administratibora jotzeko asmoa dugula.

Lo que traducido por el Servicio correspondiente al castellano es del siguiente contenido:

Las razones por las cuales presentamos recurso son de todos conocidos y es por ello que no volveremos a repetirlas. Queremos solamente volver a expresar nuestra denuncia porque nos ha sido negado nuestro derecho a analizar, debatir y tomar acuerdos en euskera sobre los presupuestos.

Es por ello que les comunicamos nuestra intención de acudir con este tema al Contencioso Administrativo.

7.-DACION DE CUENTA DE EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CREDITO 1/92

Por encargo de la Sra. Alcalde, el Sr. Interventor de Fondos da cuenta de un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda emitido en sesión del día 23 de Junio de 1.992, del siguiente contenido literal:

"La Comisión por unanimidad de los asistentes acuerda incluir en el orden del día la dación de cuenta del expediente de transferencias de créditos nº1/92 que contiene el siguiente resultado:

A) TOTAL CREDITOS ADICIONALES	1.368.167
B) TOTAL CREDITOS EN AUMENTO	8.943
<u>TOTAL CREDITOS ADICIONALES Y EN AUMENTO</u>	<u>1.377.110</u>
TOTAL CREDITOS EN BAJA	1.377.110

Cantidad que coincide con los Créditos en aumento,

De lo que la Comisión se da por enterada elevando al Pleno la misma."

La corporación por unanimidad queda enterada.

8.-REVISION PUNTUAL VALORACION PUESTOS DE TRABAJO.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen emitido por la Comisión de Personal en sesión que celebró el día 23 de Junio de 1992, que no se lee por ser conocido por todos los corporativos y que es del tenor literal siguiente:

"Visto el dictamen de la Comisión de Personal de 25 de Febrero de 1.992, por el que se aprobaba la Revisión de la valoración de puestos de trabajo presentado por la Empresa OTEIC y considerando que en el mismo no se reflejaba fielmente la situación objeto de revisión; el Grupo de Concejales Socialistas eleva a la aprobación de la Comisión de Personal la siguiente ENMIENDA al referido dictamen:

1.-Se crea dentro de la Plantilla del Ayuntamiento los siguientes puestos de trabajo:

CLAVE	DENOMINACION	PUNTOS	NIVEL
121.0	Técnico Auxiliar Informático	137,19	14
145.0	Aparejador de Urbanismo	150,82	15

2.-Quedan adscritos, de manera transitoria, a estos puestos de trabajo los siguientes trabajadores:

*D. Juan Antonio Morcillo Lamberri, para la plaza de Técnico Auxiliar Informático.

*D. José Luis Olmos del Pozo para la de Aparejador de Urbanismo.

Estos cesarán en el desempeño de las citadas plazas cuanto éstas se cubran o bien cuando así lo estimare el Ayuntamiento Pleno, siempre y cuando exista causa razonable que lo justificare.

3.-Asignar a los puestos que se detallan los siguientes niveles:

CLAVE	DENOMINACION	PUNTOS	NIVEL
211.1	Aux. Plus-Valías, Bienes Inm. etc	97,08	10
213.1	Aux. Varios Hacienda, Act. Econ. etc	97,08	10
341.1	Oficial Resp. de Herrería	97,76	10
341.2	Oficial de Herrería	85,95	9
361.2	Peón de Obras-Jardinería	71,59	8

4.-La aprobación de dichos niveles será, con efectos de 1 de Enero de 1.990 para las claves 211.1 y 213.1, del 1 de Enero de 1.991 para las claves 341.2 y 361.2 y para el resto con efectos 1 de Enero de 1.992.

5.-Asimismo se adquiere el compromiso de arbitrar el proceso legal necesario para toma de posesión de las nuevas plazas.

esta Comisión una vez estudiada dicha enmienda, propone al Pleno su aprobación."

Sin tomarse la palabra por ningún corporativo, por la Sra. Alcalde es sometida a votación la aprobación del anterior dictamen, que es aprobado y en consecuencia elevado a acuerdo plenario por haber obtenido 13 votos a favor (los 8 asistentes del PSE-PSOE, los 3 de EA, más los 2 de PNV); 2 votos en contra (los 2 asistentes de HB); y ninguna abstención.

También como explicación de voto de la Sra. Urruzola, de H.B. expone en euskera:

kontra botatu dugu, gure ustez lehen egindako lanpostuen balorazioak gaizki eginak daudelako, eta gure eritziz beharrezkoa da balorazio global bat egitea berriro, hau da, lanpostu guztien balorazioa, ez bakan batzuen bakarrik.

Lo que traducido por el servicio correspondiente, al castellano, es del siguiente contenido:

Hemos votado en contra, porque a nuestro parecer las valoraciones de los puestos de trabajo hechas anteriormente están mal realizadas, y a nuestra forma de entender hay que volver a hacer una valoración global, es decir, la valoración de todos los puestos de trabajo, y no solamente la de unos.

Se incorpora a la Sala D. Martín Moreno García, por lo que en lo sucesivo y mientras no haya variaciones son 16 el número de asistentes a efectos de votaciones de los 17 que de hecho y de derecho forman la Corporación.

9.-PERFILES LINGÜÍSTICOS.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Personal, emitido en su sesión del día 5 de Junio de 1992, que no se lee por ser conocido por todos los asistentes y que es del siguiente contenido literal:

"Leído el dictamen de la Comisión de Euskara de 12 de mayo de 1992, que literalmente dice:

"1 .- Contestación de la Secretaría General de Política Lingüística sobre la nueva propuesta de perfiles lingüísticos.- Visto el escrito remitido por la Secretaría General de Política Lingüística del Gobierno Vasco en el que manifiestan su conformidad con la nueva propuesta de fechas de preceptividad de perfiles lingüísticos efectuada por esta Comisión, indicando asimismo que dicha propuesta habrá de ser aprobada por el Pleno Municipal para después enviarla nuevamente a la Secretaría General de Política Lingüística a fin de que le dé su aprobación definitiva, se acuerda, por unanimidad de los asistentes, proponer al Pleno Municipal apruebe la mencionada propuesta."

la Comisión en vista de lo cual y por mayoría de los asistentes (3 PSE-PSOE), propone al Pleno la ratificación del dictamen de Euskara, pero con las siguientes modificaciones:

- Eliminación Código 1.2.2. - Técnico de Administración Gral.
- " " 9.1.1. - Ginecólogo
- " " 9.2.1. - Psicólogo
- " " 9.3.1. - Auxiliar Clínica
- Inclusión Plaza de Director de la Casa de Cultura, nivel 3 y preceptividad 31-12-94, en cumplimiento del acuerdo plenario de 2 de Junio de 1992.

El primero por ser un puesto "vacante" que no existe, ya que cuando tomó posesión el Sr. Interventor, dicha plaza la pasó a ocupar D^a Ana Sanz, que hasta ese momento estaba ejerciendo las funciones de Interventor.

Con respecto a las plazas de Ginecólogo, Psicólogo y Auxiliar de Clínica, por ser personal perteneciente al Centro de Planificación Familiar, que ya en su día, quedó integrado en la red de Osakidetza.

El Sr. Goikoetxea y la Sra. Herrero, finalmente hicieron reserva de voto para su defensa en el Pleno."

Retirada la reserva de defensa en pleno expuesta en la Comisión por el Sr. Goikoetxea y la Sra. Herrero, sin tomarse la palabra por ningún corporativo, la Sra. Alcaldesa somete a votación la aprobación del anterior dictamen lo que es aprobado y en consecuencia elevado a acuerdo plenario por haber sido votado a favor por la totalidad, de los 16 asistentes, del los 17 que de hecho y derecho forman la corporación.

También como explicación de voto de la Sra. Urruzola, de H.B., expone en euskera;

Hastekoz, esan behar ez gaudela ados kultur-etxeko zuzendari jereentari Hizkuntz Eskakizuna eta derrigortasun data izendatzeko eraman den prozesuarekin. Gai honetan ez da teknikoaren informerik eskatu eta horixe zen eman beharreko lehen urratsa eta honen arabera erabaki.

Halere, orokorrean alde botatu dugu gaiak duen garrantziaz jabeturik.

Honekin batera galdera bat ere mahaigaineratu nahi genuke: zer gertatzen da plangintza hau aurrera eraman behar duen teknikariarekin?

Gai honi soluziobide bat bilatu behar zaio berahala, gainontzean hemendik bi urtetara berriro berregokipen bat egitera behartuak egongo bait gara:

Lo que traducido por el servicio correspondiente al castellano, es del siguiente contenido:

Para empezar, decir que no estamos de acuerdo con el proceso llevado para marcar la fecha de preceptividad del perfil lingüístico del Director-Gerente de la Casa Cultura. En este tema no se ha pedido un informe al técnico, teniendo que haber sido éste el primer paso a dar para luego poder decidir.

De todas formas, hemos votado a favor en su conjunto por ser conscientes de la importancia que tiene este tema.

A su vez, quisiéramos realizar una pregunta; ¿Qué sucede con el técnico que debe llevar a cabo esta planificación? Hay que buscar una solución rápida a este tema, pues dentro de otros dos años nos encontraremos en la situación de volver a hacer reajustes.

10.-CONCURSO CONTRATACION SERVICIO COMEDOR ESCOLAR.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen emitido por la Comisión de Educación y Euskara en su sesión que celebró el día 19 de Junio de 1992, que no se lee por ser conocido por todos los asistentes y que es del siguiente contenido literal:

"Considerando que en sesión plenaria celebrada el 24 de julio de 1.991 fue acordada la creación y adjudicación del Servicio de Comedor Escolar de Lasarte-Oria y la gestión directa del mismo por el plazo improrrogable de 1 año.

Considerando que vence dicho plazo y con la finalidad de proceder a la puesta en marcha de la prestación del servicio para el curso 92/93.

Vistos los informes de la Intervención y de la Secretaría General que figuran en el expediente, con base en los preceptos citados y en los artículos 113-1º del Texto Refundido y 155 y 166 de la Ley de Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de Diciembre, se acuerda, por 5 votos a favor (3 PSE-PSOE, 1 EA, 1 PN) y 1 voto en contra (HB) formular al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1º La contratación deberá sujetarse al procedimiento de tramitación urgente o de régimen excepcional (artículos 115, 116 y 117 del Texto Refundido) al darse el supuesto de reconocida urgencia de la puesta en marcha del servicio que debe comenzar a funcionar a principios del curso escolar 1992-93.

2º Aprobar el expediente de contratación para gestionar el Servicio de Comedor Escolar de Lasarte-Oria por gestión directa.

3º Acordar como forma de adjudicación, la de Concurso, sin admisión previa de licitadores.

4º Aprobar el proyecto técnico y el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir la licitación, publicándose los mismos en la forma que determinan los artículos 122 y 123 del Texto Refundido, con inclusión de la enmienda por la que se remueve del apartado 13 del Pliego de Condiciones económico-administrativas, "Condiciones especiales a valorar", el punto que dice "Atención a los usuarios en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma", y se inserta el mismo en el apartado 6, "Obligaciones y derechos del adjudicatario", como punto b), donde deberá decir "Atender a los usuarios en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma", desplazando en un lugar los siguientes puntos del apartado, conservando su contenido literal.

5º Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación con el cumplimiento de todos sus trámites, hasta la formalización del contrato."

Seguidamente por la Sra. Alcalde se da cuenta de una enmienda presentada por el portavoz del PSE-PSOE con fecha 24 de Junio de 1.992 del siguiente contenido literal:

"Nos referimos al Punto 0 del Orden del Día previsto para el Pleno Extraordinario a celebrar el próximo viernes, día 26, a las 13 horas, que hace referencia a la "CONTRATACION DE LA GESTION DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR DE LASARTE-ORIA".

Visto el Dictamen de la Comisión de Educación y Euskara de fecha 19 del corriente, incluido en el expediente del citado Pleno, y en concreto, el

apartado 4º del mismo; acogiéndonos a la Legislación vigente, formulados ENMIENDA al mismo en base a la siguiente

EXPLICACION DE MOTIVOS:

El Expediente, Proyecto, Pliego de Condiciones, etc, realizado por los Técnicos Municipales, fue presentado en Comisión por los Grupos de Concejales de EA y PSE-PSOE, así como firmado por los Portavoces de los mismos.

En su estudio y debate fue formulada una enmienda en relación a remover del apartado 13 del Pliego de condiciones Económico-Administrativas, "Condiciones Especiales a valorar" el punto que decía "Atención a los usuarios en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma", insertando el mismo en el apartado 6 "Obligaciones y derechos del adjudicatario", como punto B). donde el Dictamen en cuestión propone que deberá decir "Atender a los usuarios en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma".

Puestos a votación dichos cambios, dos de nuestros Concejales votaron en contra, absteniéndose el tercero, por lo que quedó clara nuestra disconformidad a las modificaciones propuestas."

Por la Sra. Alcalde se somete a votación la aprobación de la enmienda presentada por el PSE-PSOE el 24 de junio de 1992 al dictamen de la Comisión de Euskara y Educación del 19 de junio de 1992, que es aprobada por haber obtenido 9 votos a favor (los 9 del PSE-PSOE); 7 votos en contra (los 2 asistentes de HB, más los 3 de EA, más los 2 del PNV); y ninguna abstención.

Seguidamente, la Sra. Alcalde somete a votación la aprobación del dictamen de la Comisión de Educación de 19 de junio de 1992 con la inclusión de la enmienda anteriormente aprobada, lo que es aprobado por haber obtenido 9 votos a favor (los 9 del PSE-PSOE); 4 votos en contra (los 2 asistentes de HB, más los 2 del PNV); y 3 abstenciones (los 3 de EA).

Formulan explicación de voto el portavoz de EA, Sr. Izeta, y la Sra. Urruzola, de HB, los cuales y por este orden las formulan diciendo:

El Sr. Izeta, primero en euskara y después en castellano, que su postura en relación con las bases para contratar la empresa que ha de llevar el comedor escolar, la propuesta que se llevó a la Comisión era una propuesta conjunta del PSE-PSOE y EA, pero allí se hizo una propuesta por la que lo que en principio se consideraba como valorativo se pasaba a incluir entre las obligaciones del adjudicatario, se estuvo de acuerdo con ello, la propuesta prosperó y de ahí el voto en contra de su grupo a la aprobación de la enmienda del PSE-PSOE, porque les hubiera gustado que se hubiera seguido manteniendo lo de la comisión como una de las obligaciones del adjudicatario. Pero, no obstante, se han abstenido en la votación referente a las bases porque son unas bases en las que están básicamente de acuerdo, aunque les hubiera gustado que se hubiera mantenido como salió de la Comisión.

También como explicación de voto de la Sra. Urruzola, de H.B., expone en euskera:

Lehenengo eta behin, ezinbestekoa iruditzen zaigu zerbitzuaz arduratuko diren langile guztiak euskara jakitea eta horrexegaitik proposatu genuen euskara-hezkuntza batzordean puntu hau betebeharezko baldintza gisa jasotzea oinarrietan.

Kontutan hartu behar da, batetik, Lasarte-Oriako ikastetxeetan B eta D ereduak duten indarra eta bestetik, Udalak berar sektore honi zuzendurik euskara sustatzeko, urtean zeharrerako duen plangintza sendoa. Kontraesan bat da alde batetik iharduera guzti horiek eskaintzea eta bestetik, jangelaren zerbitzua eskaintzea eta bestetik, jangelaren zerbitzua eskaintzen duenari, Udalaren esku egonik, euskara jakitea ex derrigorrez eskatzea.

Bestalde, oinarrien kontra botatu dugu orokorrean, ez delako, ez alde batetik, ez bestetik, salaketarik izen. Hezkuntza batzordeak berak ere eskainitako zerbitzuaren balorazio oso positiboa egin zuen.

Honenbestez, oinarri berriak aurkezteko arrazoirik ez dagoela erizten dugu eta beraz ez gara hauen eztabaidan sartu ere egin.

Lo que traducido por el servicio correspondiente al castellano, es del siguiente contenido:

Ante todo nos parece imprescindible que los trabajadores que se encarguen del servicio sepan euskara y es por eso que propusimos en la Comisión de Euskara y Educación que este punto se recogiera como requisito indispensable en las bases.

Hay que tener en cuenta, por un lado, la fuerza que tienen en los colegios de Lasarte-Oria los modelos B y D, y por otro la planificación tan fuerte dirigido a este sector que el Ayuntamiento realiza durante todo el año con el objetivo de impulsar el euskara. Es un contrasentido el ofrecer todas esas actividades por un lado y luego, estando en manos del Ayuntamiento, no pedir el euskara como algo imprescindible a aquel que ofrece su servicio en el comedor.

Por otra parte, hemos votado en contra de todas las bases en general porque no ha habido, no por un lado ni por otro, ninguna denuncia. La misma Comisión de Educación hizo una valoración muy positiva de los servicios prestados por la misma.

Por lo tanto, pensamos que no existen razones para presentar nuevas bases y es por ello que no hemos ni entrado a debatir las mismas.

11.-JUBILACION DE UN FUNCIONARIO.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Personal, emitido en sesión del 23 de junio de 1992, del siguiente contenido literal:

"Visto el escrito remitido por la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local en relación al expediente de jubilación por invalidez incoado a favor de D. Bernardo Ordóñez Miguélez, indicando que examinado el mismo procede adoptar el pertinente "Acuerdo de Jubilación"; esta Comisión por unanimidad de los Corporativos asistentes, propone al Pleno acepte y declare la Jubilación por Invalidez de D. BERNARDO ORDOÑEZ MIGUELEZ, con efectos de 30 de Junio de 1.992.

Asimismo se acuerda proponer al Pleno, apruebe el gasto de 80.000,- ptas aproximadamente, para la adquisición de un obsequio-recuerdo, como agradecimiento por los servicios prestados al Municipio."

Sin solicitarse la palabra por ningún corporativo, la Sra. Alcalde somete a votación la aprobación del anterior dictamen, lo que es aprobado y en consecuencia elevado a acuerdo plenario por haber votado a favor la totalidad de los 16 asistentes de los 17 que de hecho y de derecho forman la Corporación.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas del día indicado en el encabezamiento y tras desear felicidades en las próximas fiestas de San Pedro a todos los asistentes, la Sra. Presidenta da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta de cuyo contenido, yo, el Secretario, certifico.